

**TRANSCARIBE S.A.**

**ACUERDO 091 DE 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

14 de marzo de 2024

**LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto No.1068 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Transcaribe S.A. para la vigencia fiscal 2024".

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 489 de 1998, le corresponde a la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la citada normatividad, la Junta Directiva de Transcaribe S.A., como órgano colegiado de dirección para llevar a cabo los fines institucionales de la sociedad, tiene estipulado en los Estatutos mediante Escritura No. 1082 de fecha junio 08 del 2022, en el Núm. 35.2.3 de las Funciones Decisorias del Art. 35º FUNCIONES, que le corresponde aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Sociedad, en otrora aplicable, estatutos complicados y modificados mediante escritura pública 1082 del 8 de junio de 2022,

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva mediante Acta No. 200 de fecha diciembre 27 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 por valor de **CIENTO SESENTA MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L (\$160.125.972.720,08).**

Que, la Junta Directiva mediante la Resolución No. 090 de fecha diciembre 27 del 2023, fijó y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa TRANSCARIBE S.A, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en la suma de **CIENTO SESENTA MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L (\$160.125.972.720,08).**

Que la Gerencia de Transcaribe S.A., mediante Resolución No. 014 del 25 de enero 2024, desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2024, de conformidad a los montos aprobados por la Junta Directiva mediante Acta No. 200 de

fecha diciembre 27 del 2023 y puesta en consideración ante la junta Directiva de Transcaribe.

Que la gerencia de Transcaribe S.A., el día 09 de febrero de 2024 en reunión extraordinaria de la junta Directiva, según acta No. 201, presentó la desagregación del presupuesto 2024, para su refrendación, conforme lo establece el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto No.1068 de 2015, por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, en consideración a lo anterior, la Junta Directiva de Transcaribe refrendo la desagregación del presupuesto de Transcaribe S.A., mediante Acuerdo No. 088 de 04 de mayo de 2023, "Por medio del cual se refrenda la desagregación del presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Transcaribe S.A., para la vigencia fiscal 2023."

Que las adiciones al presupuesto de las Empresas Estatales consisten en aumentar los montos aprobados por la Junta Directiva de Transcaribe S.A., respaldados con recursos adicionales al total de lo aforado en el rubro de Saldos Iniciales o Disponibilidad Inicial que se estimaron quedarían de la vigencia inmediatamente anterior, ya que estos recursos se encuentran disponibles para atender el pago de las obligaciones y compromisos que garantizan la sostenibilidad y la continuidad del funcionamiento y la operación del SITM de cada año, mientras se generan nuevos recaudos en la actual vigencia.

En este sentido la presupuestación de los ingresos de las empresas es de caja, pues no considera la causación de las ventas del servicio realizadas, sino la disponibilidad en efectivo de éstas, en consecuencia, las rentas que se aforan en cada vigencia corresponde a los saldos iniciales que existen en caja y bancos, (menos los dineros recaudados a favor de terceros); y al recaudo de cuentas por cobrar de FET de vigencias anteriores más el recaudo efectivo de los servicios causados en la vigencia.

Así lo define el artículo **2.8.3.1.1** del Decreto **1068 de 2015** que dice:

**"Artículo 2.8.3.1.1. Presupuesto de Ingresos.** El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital".

Rubro	Nombre Del Rubro	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos Acumulados	%	Saldo Por Adicionar
1	INGRESOS TOTALES DE LA VIGENCIA	160.125.972.720,08	,00	,00	160.125.972.720,08	18.505.800.005,33	146,04	-5.834.417.136,70
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	12.671.382.868,63	,00	,00	12.671.382.868,63	18.505.800.005,33	146,04	-5.834.417.136,70
1.1	INGRESOS CORRIENTES	143.051.265.457,48	,00	,00	143.051.265.457,48	,00	,00	,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	4.403.324.393,97	,00	,00	4.403.324.393,97	,00	,00	,00

Las adiciones presupuestales podrán efectuarse cuando se cumpla con algunos de los siguientes requisitos:

- Contar con mayores ingresos
- Las adiciones al presupuesto solo pueden ser realizadas por las Juntas Directivas
- Las apropiaciones requeridas se deben destinar a gastos no contemplados

inicialmente en el presupuesto.

- Se verifico que las nuevas necesidades de gasto no se pueden financiar con los recursos existentes a través de traslados presupuestales.
- Se deben adicionar en el presupuesto de ingresos y presupuesto de gastos
- Las apropiaciones adicionales aprobadas tendrán la misma vigencia legal del presupuesto que se adiciona.

Que se hace necesario incorporar los recursos antes señalados para cubrir una necesidad de caja en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Transcaribe S.A., de la vigencia fiscal 2024, con el fin de seguir atendiendo los compromisos y obligaciones que se han adquiridos en la vigencia actual.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese en el presupuesto de Ingresos de Transcaribe S.A., la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTRA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$5.834.417.136.70)**, según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Adición
1	<b>INGRESOS TOTALES DE LA VIGENCIA</b>	<b>\$ 5.834.417.136,70</b>
1.0	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>\$ 5.834.417.136,70</b>
1.0.02	Bancos	\$ 5.834.417.136,70

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTRA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$5.834.417.136.70)**, según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Adición
<b>2</b>	<b>GASTOS TOTALES DE LA VIGENCIA</b>	<b>\$ 5.834.417.136,70</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 3.534.417.136,70</b>
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.819.417.136,70
2.1.2.02	ADQUISICIÓN DIFERENTE D ACTIVOS	\$ 2.854.417.136,70
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 2.854.417.136,70
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE TRASPORTE; Y DISRTIBUCION ELCTRICIDAD Y AGUA	<b>\$ 750.000.000,00</b>

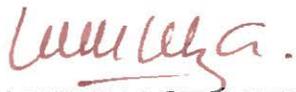
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos: Electricidad y Agua	\$ 500.000.000,00
2.1.2.02.02.006.02	Servicios de Transporte y Mensajería	\$ 250.000.000,00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y LEASING	<b>\$ 204.417.136,70</b>
2.1.2.02.02.007.01	Servicios de Seguros y Pensiones ( Exceptos los de Seguros y Seguridad Social Afiliación Obligatoria)	\$ 204.417.136,70
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y PRODUCCION	<b>\$ 1.900.000.000,00</b>
2.1.2.02.02.0082.01	Servicios Jurídicos	\$ 500.000.000,00
2.1.2.02.02.00822.01	Servicios de Contabilidad, Auditoria y Teneduría de Libros	\$ 200.000.000,00
2.1.2.02.02.00831.01	Servicios de Consultoría, En Administración Auditoria y Teneduría de Libros	\$ 200.000.000,00
2 2.1.2.02.02.00871.01	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Productos Elaborados, Maquinaria y equipo	\$ 1.000.000.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>\$ 300.000.000,00</b>
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 300.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales	\$ 300.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$ 300.000.000,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	<b>\$ 380.000.000,00</b>
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	\$ 380.000.000,00
2.1.8.04.01	Cuota de Fiscalización y auditaje	\$ 380.000.000,00
<b>2.2</b>	<b>SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$ 1.000.000.000,00</b>
2.2.2	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$ 1.000.000.000,00
2.2.2.01	PRINCIPAL	\$ 100.000.000,00
2.2.2.01.02	PRESTAMOS	\$ 100.000.000,00
2.2.2.01.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	\$ 100.000.000,00
2.2.2.01.02.002.04	Instituto de Desarrollo Departamental y/o Municipal	\$ 100.000.000,00
2.2.2.01	INTERESES	\$ 900.000.000,00

2.2.2.02.02	PRESTAMOS	\$ 900.000.000,00
2.2.2.02.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	\$ 250.000.000,00
2.2.2.02.02.002.04	Instituto de Desarrollo Departamental y/o Municipal	\$ 250.000.000,00
2.2.2.02.02.009	OTRAS ENTIDADES NO FINANCIERAS	\$ 650.000.000,00
2.2.2.02.02.009.01	Otras Entidades No Financieras	\$ 650.000.000,00
<b>2.4</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>\$ 1.300.000.000,00</b>
2.1.2	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$ 1.300.000.000,00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.300.000.000,00
2.4.5.02.67	SERVICIOS DE APOYO TRANSPORTE	\$ 1.300.000.000,00
2.4.5.02.67913	Servicios de Operación de Transporte Terrestre (Pasajeros)	\$ 1.300.000.000,00

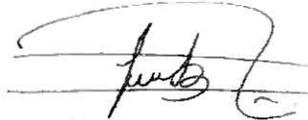
**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2024.



**MARIA PATRICIA PORRÁS MENDOZA**  
Presidente Suplente.



**LUIS FELIX TEJEDA BENITEZ**  
Secretario General

**Proyectó:** Joel Serrano Cervantes - P.E. de Presupuesto 

**Revisó:** Néstor Monterrosa López - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Jorge Luis Cotte Bruges - Director Administrativo y Financiero. 